

**RESOLUCION Nro. 00320**

10 JUL 2023

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO**, identificada con NIT 800171897-4, en la modalidad: **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO**

**MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ**, en su calidad de Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niños y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la obtención o renovación de la citada licencia de funcionamiento, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que la **FUNDACION DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO**, identificada con NIT 800171897-4; cuenta con licencia de funcionamiento provisional por el término de un año, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, otorgada por la Dirección ICBF – Regional Nariño, mediante Resolución Nro. 00930 del 07/07/2022, debidamente ejecutoriada el 15/07/2022.

Que la Dirección ICBF – Regional Nariño, mediante Resolución No. 00130 del 24 de febrero de 2023, designa al equipo técnico para adelantar los procesos de aseguramiento a la calidad de la Regional Nariño para la vigencia 2023, para la verificación de los componentes legal, Técnico (Proceso de atención y Salud y Nutrición), Administrativo (Infraestructura y Talento Humano) y Financiero; para la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, que opera la FUNDACION DE HABILITACIÓN Y

## RESOLUCION Nro.

00326

10 JUL 2023

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO**, identificada con NIT 800171897-4, en la modalidad: **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

**REHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO**, identificada con NIT 800171897-4.

Que el 10 de marzo de 2023 se adelantó la asistencia técnica, dirigida a los operadores de las modalidades de Restablecimiento de derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de socializar los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente, en el proceso de renovación de licencias de funcionamiento la cual consta en acta de reunión Nro. 21.

Que mediante oficio radicado 56871 DEL 31/03/2023 se envió alerta a la FUNDACION DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO, identificada con NIT 800171897-4, del vencimiento de la licencia de funcionamiento para operar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, cuya sede Administrativa y Operativa ubicada en la calle 16 Nro. 7-70 de Ipiales - Nariño.

Que el 20/04/2023, el (la) Señor (a) ELENA DE LOS RIOS VELA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 36992888 en calidad de representante legal de la FUNDACION DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO, identificada con NIT 800171897-4, procede a radicar la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, ubicada en la sede Administrativa y Operativa ubicada en la calle 16 Nro. 7-70 de Ipiales - Nariño.

Que el equipo interdisciplinario adelanto visita el día 27 y 28 de junio de 2023, en la sede administrativa y operativa en el inmueble ubicado en la calle 16 Nro. 7-70 de Ipiales - Nariño, en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, en aplicación del artículo 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019.

Que las observaciones quedaron enmarcadas en el instrumento in20.ive instrumento de verificación INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL v4 y descritos en el acta de visita de fecha descrita en el inciso inmediatamente anterior, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que el 07/07/2023 se emitió el concepto de aprobación de la propuesta de implementación y cualificación - PIYC.

Que de conformidad al art. 13.2 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019 el cual establece:

**13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal:** <\*Ver Notas de Vigencia> Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI\*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI\*, que

**RESOLUCION Nro.**

00320

10 JUL 2023

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO**, identificada con NIT 800171897-4, en la modalidad: **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platón.

**Nota de Vigencia:**

Establece el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010', publicada en el Diario Oficial No. 51.124 de 1 de noviembre 2019:

'En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.'

Que en virtud de lo anterior los profesionales designados por la Dirección Regional mediante Resolución No. 00130 del 24 de febrero de 2023, para la renovación de licencias de funcionamiento para la vigencia 2023, en los componentes Legal, Técnico (Proceso de atención y Salud y Nutrición), Administrativo (Infraestructura y Talento Humano) y Financiero, avalan y emiten concepto favorable para renovar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACION DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO, identificada con NIT 800171897-4, para que desarrolle la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC, en la modalidad: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", por tanto, se procede a otorgar licencia Bienal por el término de dos (2) años contados a partir de su ejecutoria.

La FUNDACION DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO, identificada con NIT 800171897-4, deberá para la renovación de Licencia de Funcionamiento, presentar ante la Dirección Regional, de manera actualizada la solicitud con el acompañamiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 de 2010 y sus actos modificatorios, en todo caso El ICBF, a través de la oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Nariño, elevara las alertas de vencimiento de la presente licencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACION DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO**, identificada con NIT 800171897-4, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Nariño mediante Resolución Nro. 935 del 16/06/1992, representada legalmente por el (la) Señor (a) **ELENA DE LOS RIOS VELA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 36992888 o quien haga sus veces; en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población: "Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", con sede Administrativa y Operativa ubicada en la calle 16 Nro. 7-70 de Ipiales - Nariño.

**RESOLUCION Nro.**

00320

10 JUL 2023

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO**, identificada con NIT 800171897-4, en la modalidad: **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Licencia de Funcionamiento **BIENAL** que para esta modalidad se otorga, tendrá una **vigencia de dos (2) años** contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, advirtiéndose que esta no autoriza a la Fundación para adelantar programas de adopciones, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar. **PARAGRAFO:** La Institución para la renovación de la licencia de funcionamiento deberá presentar ante la Dirección Regional, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento de manera actualizada los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

**ARTICULO TERCERO.** - La **FUNDACION DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO**, identificada con NIT 800171897-4, debe publicar la presente resolución en un lugar visible, dentro de la sede administrativa y operativa que desarrolla la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar esta decisión personalmente al representante legal o quien haga sus veces de la **FUNDACION DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO**, identificada con NIT 800171897-4.

**ARTICULO QUINTO.** - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Nariño, el cual que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada a los

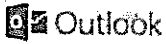
10 JUL 2023

  
**MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ**  
Directora ICBF Regional Nariño

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Gudiño.  
Abogado Contratista Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño

Revisó: Jaime Enrique Narváez Cerón.  
Contratista Grupo de Asistencia Técnica Protección Regional Nariño

Control legal: Silvia Alejandra García García  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.



Escriba aquí para ver Todo el buzón



- bandeja de entrada (30)
- borradores
- Correo no deseado
- Elementos eliminados
- Elementos enviados (1)

### Re: NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERVENCION DE APOYO

Fundane Ipiales [fundaneipiales@gmail.com]

**Enviado:** jueves, 13 de julio de 2023 13:10  
**Para:** Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez  
**Datos adjuntos:** [Renuncia a interponer rec-1.pdf \(335 KB\)](#)

Haz clic para ver todas las carpetas

- bandeja de salida (1)
- sin leídos
- Administrar carpetas...

Cordial saludo,  
 Adjunto a la presente me permito enviar renuncia a interponer recurso de reposición ya los términos de ejecución a la Resolución 00320 del 10/07/2023.  
 Con sentimientos de distinguida consideración.  
 Elena de los Ríos Vela

El mié, 12 jul 2023 a las 11:27, Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez (< [Jahison.Insuasty@icbf.gov.co](mailto:Jahison.Insuasty@icbf.gov.co) >) escribió:

Señor (a)  
 ELENA DE LOS RÍOS VELA  
 Representante Legal de FUNDACION DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OSAJON  
 Calle 16 No. 7-70  
 Ipiales- Nariño

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización otorgada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del CA Y CPA, la siguiente

IP Resolución	Fecha	
00320	10/10/2023	otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO ES

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer

En conocimiento de la(s) resolución (es), y si estira convenientemente la notificación puede manifestar por cualquier medio que renuncia a interponer recurso de reposición ya los términos de ejecución.

Atentamente,



**JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ**  
 Contratista  
 Grupo Jurídico  
 ICBF Sede Regional Nariño  
 Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario  
 Teléfono: 602 7307580 Ext. 23042  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Enviado desde Correo para Windows 10

**De:** Fundane Ipiales <[fundaneipiales@gmail.com](mailto:fundaneipiales@gmail.com)>  
**Enviado:** miércoles, 12 de julio de 2023 11:20:30 AM  
**Para:** Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez <[Jahison.Insuasty@icbf.gov.co](mailto:Jahison.Insuasty@icbf.gov.co)>  
**Asunto:** Re: CITACION A NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERVENCION DE APOYO

Saludo cordial:

Por medio de la presente me permito enviar documento para Resolución 00320 del 10/07/2023, por la cual se otorga Licitud modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con pro

Atentamente,

Elena de los Ríos Vela  
Directora FUNDANE

El mié, 12 jul 2023 a las 10:22, Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez (< [Jahison.Insuasty@icbf.gov.co](mailto:Jahison.Insuasty@icbf.gov.co) >) escribió:

Señor (a)  
 ELENA DE LOS RÍOS VELA  
 Representante Legal de FUNDACION DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OSAJON  
 Calle 16 No. 7-70  
 Ipiales- Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de po

NR Resolución	Fecha	FOR LA CUAL
00320	07/10/2023	otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DEL NI

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y 68 de la Ley

Atentamente;



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ  
Contratista  
Grupo Jurídico  
ICBF Sede Regional Nariño  
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario  
Teléfono 602 7307580 Ext. 23042  
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Enviado desde Correo para Windows 10

ADVERTENCIA: Este correo electrónico puede contener información confidencial o privilegiada. Si usted no es el destinatario previsto, se le solicita no divulgar, copiar, distribuir o utilizar esta información. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, se le solicita avisar inmediatamente al remitente y destruir esta información. Para más información, visite [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ADVERTENCIA: Este correo electrónico puede contener información confidencial o privilegiada. Si usted no es el destinatario previsto, se le solicita no divulgar, copiar, distribuir o utilizar esta información. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, se le solicita avisar inmediatamente al remitente y destruir esta información. Para más información, visite [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---  
Elena de los Ríos Vela  
Directora FUNDANE

---  
Elena de los Ríos Vela  
Directora FUNDANE



... al servicio del desarrollo Social y Humano

OF DIR – 171

Ipiales, julio 12 de 2023

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
San Juan de Pasto

**Referencia:** Solicitud notificación electrónica Resolución 00320 del 10/07/2023

Yo, Elena de Los Ríos Vela, identificada con cédula de ciudadana Nro. 36992.888 de Ipiales, actuando en mi calidad de Representante legal de la Fundación de Habilitación y Rehabilitación Integral del Niño Especial de la Provincia de Obando, autorizo a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que por este medio realice la notificación de la Resolución 00320 del 10/07/2023, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO, identificada con NIT 800171897-4, en la modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

La notificación se realiza por medio del correo electrónico conforme lo establece el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo:

"ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

De igual manera se renuncia a términos

Elena De Los Ríos Vela  
Representante Legal Fundación de Habilitación y Rehabilitación Integral del Niño Especial de la Provincia de Obando.

Fundane Calle 16 No.7-70 Tel: 7734870 - Ipiales-Colombia  
fundaneipiales@gmail.com



... al servicio del desarrollo Social y Humano

OF DIR – 173

Ipiales, julio 12 de 2023

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
San Juan de Pasto

**Referencia:** Renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria en conocimiento de la Resolución 00320 del 10/07/2023.

Yo, Elena de Los Ríos Vela, identificada con cédula de ciudadana Nro. 36992.888 de Ipiales, actuando en mi calidad de Representante legal de la Fundación de Habilitación y Rehabilitación Integral del Niño Especial de la Provincia de Obando, manifiesto mi renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria en conocimiento de la Resolución 00320 del 10/07/2023, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO, identificada con NIT 800171897-4, en la modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Cordialmente,

Elena De Los Ríos Vela

Representante Legal Fundación de Habilitación y Rehabilitación Integral del Niño Especial de la Provincia de Obando.



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 00320 del 10 de julio de 2023, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, Por la cual se otorga la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OBANDO**, identificada con NIT 800171897-4, en la modalidad: **INTERVENCION DE APOYO**, en población: "Niños, Niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", de la cual se surtió notificación por correo electrónico el día 12/07/2023 a su Representante legal Doctor (a) **ELENA DE LOS RIOS VELA** identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 36992888, , quien renuncio a todo termino de notificación y ejecutoria mediante correo electrónico el día 13/07/2023, por tanto, el acto administrativo queda debidamente **ejecutoriado el día 14 de julio de 2023**.

Para constancia se firma a los 14 días de julio de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**SILVIA ALEJANDRA GARCIA GARCIA**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez